

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.307/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9307/1979

Boletín Oficial, 8 de mayo de 1979 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9307/1979

DECRETO-LEY 9307/79

LA PLATA, 26 de ABRIL de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2405-4405/70 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartados 2.3. y 4.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Desaféctanse de su actual destino -medias calles y calle de uso público-, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en el paraje Cañada Gaete, Partido de Quilmes, identificadas catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección G, Fracción V, Manzana 101, Parcela 1bb, compuesta de una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (3.849,69 m 2), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 86-8-72.

ARTÍCULO 2°. Inscríbase por los Organismos Técnicos competentes a nombre de la Provincia de Buenos Aires el dominio de las fracciones de tierra fiscal descriptas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Permútanse los inmuebles fiscales referidos en el artículo 1, por el bien ubicado en jurisdicción del Partido de Quilmes, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección E, Fracción II, Parcela 1s, de una superficie de NUEVE MIL CUATROSCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (9.401,82 m 2 .), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 86-202-55, inscripto su dominio en la matrícula 50.803, del Registro del Partido de Quilmes, que ofrece su actual titular "CATTORINI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA".

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la firma oferente.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9307/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).